



**CONTRATO ADMINISTRATIVO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 8-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.-----**

En la ciudad de Guatemala, nueve de abril de dos mil dieciocho, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017) del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186) que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el "INACIF" y/o "EL CONTRATANTE"; y por otra parte, **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado,



guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho cuarenta y siete mil setecientos diecinueve cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda (2ª) calle ocho guión cero uno (8-01) zona catorce (14) Edificio Las Conchas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) treinta y dos mil ciento cinco guión dos (32105-2), calidad que acredito con el testimonio de la Escritura Pública número veintiocho (28), autorizada en esta ciudad el once (11) de junio de dos mil catorce (2014) por el notario Juan Francisco Junior Alfaro Del Cid, inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, con documento número veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro (26564), presentado el veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014), siendo registrado con la inscripción número uno (1) del poder trescientos diez mil trescientos noventa y nueve guión E (310399-E) de fecha dos (2) de julio de dos mil catorce (2014), y en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número seiscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete (658187), folio doscientos ochenta y nueve (289), del libro setenta y cuatro (74) de Mandatos, con fecha siete de julio de dos mil catorce, con plazo definido para cinco (5) años, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo para la **ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE**



GUATEMALA, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; documentos de cotización, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión dos guión dos mil dieciocho (INACIF-2-2018), para la **ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-: siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos uno (7495501), se formó el expediente respectivo; luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta número cero veintitrés guión dos mil dieciocho (023-2018), de fecha ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018), adjudicó en forma total a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero veintitrés guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-023-2018), del veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes manifestamos que el objeto de este contrato es para la **ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR**



COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de **SETECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.700,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para que los cupones canjeables por combustible cumplan con las condiciones legales. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a entregar los **CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con el siguiente cuadro; según se desprende de las Bases de Cotización de marras y el Acta de Adjudicación número cero veintitrés guión dos mil dieciocho (023-2018), de fecha ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018) -----

A) CANTIDAD Y DENOMINACIÓN: -----

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6,000	Cupones canjeables por combustible de la denominación de cien quetzales (Q.100.00)	Q.100.00	Q.600,000.00
2,000	Cupones canjeables por combustible de la denominación de cincuenta quetzales (Q.50.00)	Q.50.00	Q.100,000.00
TOTAL			Q.700,000.00

B) SEGURIDAD DE CANJE: Los cupones deben ser impresos en papel seguridad de alta calidad y con las medidas de seguridad siguiente: **1)** valor o denominación del cupón; **2)** logotipo de la licencia de Shell; **3)** código de seguridad para el INACIF; **4)** número de correlativo del cupón; **5)** nombre del INACIF; **6)** fecha de emisión; **7)** fecha de vencimiento; **8)** espacio para la firma del usuario; **9)** sello de agua para evitar falsificaciones; **10)** código de barras; y, **11)** impresos con tinta termo sensible (Coin Reactive-Reactivo a la Moneda). -----



C) VIGENCIA DE LOS CUPONES: Los cupones tendrán vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión; la cual debe ser posterior a la fecha de solicitud del INACIF. La vigencia de los cupones podrá prorrogarse si los mismos no han sido consumidos en su totalidad durante la vigencia; por la seguridad y control del INACIF, los cupones serán prorrogables cada doce (12) meses a partir de su fecha de emisión y hasta el consumo total de los mismos sin costo alguno para el INACIF. Para dicho trámite deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) solicitarse con quince (15) días antes del vencimiento de los cupones, b) por medio de carta membretada del INACIF, sellada y firmada por la Autoridad Superior de la institución, c) cantidad de cupones a reimprimir; d) denominación y correlativo; a efecto se pueda proceder a emitir los nuevos cupones. -----

D) COBERTURA DE LOS COMBUSTIBLES: Los cupones de combustible suministrarán gasolina (regular o súper) o diesel en forma inmediata contra prestación de los mismos en todas sus estaciones de servicio que cuenta en toda la República, en forma continua e inmediata, todos los días del año, o hasta que se agoten los cupones, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas del INACIF, debiendo mantener cobertura efectiva a nivel nacional en todas las estaciones de servicio. -----

E) TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA: El tiempo de entrega de los cupones es de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el pago cuando éste se verifique por medio de transferencia por medio de Comprobante Único de Registro (CUR), pago en efectivo o cheque del Banco Industrial, Sociedad Anónima (BI). En caso de pagar con cheque de otros bancos, el tiempo de entrega es de ocho (8) días hábiles. Los cupones serán entregados de forma parcial de acuerdo con los requerimientos del INACIF y los mismos serán entregados en la Caseta Q de Banco Industrial, Sociedad Anónima, ubicada en Boulevard Liberación siete guión veinticinco (7-25), zona nueve (9), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.-----



QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO. EL CONTRATISTA, realizará entregas parciales de cupones de combustible hasta completar el total de cupones contratados, las entregas parciales se realizarán y pagarán de acuerdo con las necesidades del INACIF y cuyas cantidades se indicarán en las solicitudes correspondientes. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: -----

ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS										MONTO
01	00	000	005	000	262	0101	11	0000	0000	Q.700,000.00

Vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SEXTA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los otorgantes manifestamos que anexo al presente contrato administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta dos (31888442). Asimismo, manifestamos que cualquier modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo.-----

SÉPTIMA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que la recepción de los cupones canjeables por combustible, que se adquieren por medio del presente contrato administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF, en la Caseta Q de Banco Industrial, Sociedad Anónima, ubicada en Boulevard Liberación siete guión veinticinco (7-25), zona nueve (9), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.-----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso de no cumplir o de retrasarme en la entrega de los cupones canjeables por combustible, en la forma y cantidad acordadas por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.-



NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente la calidad o cantidad del objeto del presente contrato. -----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los cupones contratados. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMO PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato. -----

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMO TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de El INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo,



debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMO CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. EL INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de EL INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA.-----

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

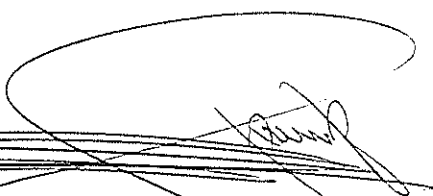
DÉCIMO SÉPTIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las

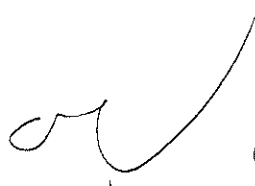



sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-.....

DÉCIMO OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que éste contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.....

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, y ésta última impresa únicamente en su anverso.

F. 
Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 

Guatemala



